

PLAN DE MEJORAMIENTO

COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?		¿CÓMO?		¿CUMPLIMIENTO?		¿QUIÉN?		¿CUÁNDO?		AVANCES AL 30/06/2020 COLJUEGOS	AVANCE INDICADOR AL 30.06.2020	ESTADO	EVALUACIÓN SNS	
		Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable(s) de la acción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	CONSIDERACIONES SNS	ACCIÓN DE MEJORA APROBADA (SI-NO)						
											Nombre / Cargo					
Administrativo	Hallazgo 1. Incumplimiento de IGT Games S.A.S al no entregar la totalidad de la información requerida durante la visita del grupo auditor	Oficiar a todos los operadores sobre la obligación de remitir la información requerida por los entes de control.	Realizar oficio dirigido a todos los operadores reiterando la obligación del suministro de información requerida por los entes de control.	No. de oficios/No. de operadores	100%	José Mauricio Vega Lopera/ Gerente de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjuntan radicados 20205400135651 y 20205400140451, con los que se oficia a los operadores de los contratos de concesión de juegos novedosos C-1277/2015 (SUPER astro) y C-1379/2016 (BALOTO), respectivamente, acerca de la importancia de permitir y facilitar a los organismos de control, la realización de las labores de control, supervisión, fiscalización y auditorías, tanto documental como en campo, con el fin de que puedan ejercer las funciones asignadas por mandato legal. Asi mismo se ofició a los operadores de los contratos de concesión de juegos novedosos OnLine.	100%	Cumplida					
		Incluir dentro de los contratos de concesión futuros una obligación que garantice el suministro de información por parte del operador a los entes de control.	Incluir en los nuevos contratos de concesión que sean celebrados por la entidad, como obligación contractual del operador el suministro de información a los entes de control, lo cual se reportará en el informe trimestral.	No. de obligación / No. de contratos de concesión nuevos	100%	Bibiana Cordero Vásquez / jefe Oficina Jurídica (E)	01/01/2020	30/06/2020	Se incluyó en el otrosi 1 del contrato 1741 Aquila Global Group SAS como obligación contractual lo siguiente: "79. EL CONCESIONARIO se obliga a permitir y facilitar a Coljuegos, a la Interventoría o a la supervisión y a los organismos de control, el suministro de la información que sea requerida en ejercicio de las labores de control, supervisión, fiscalización y auditorías, conforme a lo dispuesto en la ley y en el presente Contrato. 80 Las demás que señale la ley, los acuerdos, reglamentos y que de la naturaleza de la prestación se puedan derivar. " Solo se menciona este caso ya que es el único contrato nuevo que se ha autorizado después de la aprobación del plan de mejoramiento.	100%						
Jurídico	Hallazgo 2. Presunta insuficiencia de las garantías del contrato 887 de 2011	Solicitar un concepto jurídico sobre la procedencia de exigir la garantía de calidad del servicio en los contratos de concesión de JSA.	Solicitar un concepto a un tercero, sobre la procedencia de exigir en los contratos de concesión la garantía de calidad del servicio.	Concepto jurídico emitido / concepto jurídico solicitado	100%	Bibiana Cordero Vásquez / jefe Oficina Jurídica (E)	01/01/2020	30/06/2020	Se evidencia concepto jurídico, emitido por el Contratista de la Oficina Jurídica Jean Daniel Paloma Arevalo, donde se determina que no es procedente exigir la garantía de calidad del servicio en los contratos de concesión de JSA teniendo en cuenta que el mismo no versa sobre la prestación de servicios en donde se pueda evaluar la calidad del producto entregado.	100%	Cumplida					
			En caso de ser procedente, realizar la inclusión en el proceso de contratación misional sobre la exigencia de la garantía de la calidad del servicio dentro de los futuros procesos licitatorios.	Proceso ajustado / proceso vigente	1	Bibiana Cordero Vásquez / jefe Oficina Jurídica (E)	01/01/2020	30/06/2020	No fue procedente ajustar el manual teniendo en cuenta que de acuerdo al concepto emitido por el Contratista de la Oficina Jurídica Jean Daniel Paloma Arevalo, donde se determina que no es procedente exigir la garantía de calidad del servicio en los contratos de concesión	100%						
Jurídico	Hallazgo 3. Presunta falta de continuidad de la interventoría Contrato 887 de 2011	Establecer un lineamiento en el proceso de contratación misional y en el de contratación administrativa para que se contrate las interventorías por el mismo plazo de operación del contrato de concesión y previo al inicio de la etapa operativa.	Realizar la actualización del proceso de contratación administrativa, incluyendo el lineamiento de la contratación de las interventorías por el mismo plazo de operación del contrato de concesión.	Procesos ajustado / proceso vigente	1	Katerine Grimaldos / Vicepresidente de Desarrollo Organizacional	01/01/2020	30/06/2020	Se evidencia que en la versión 4 del documento CAG-RE-01 del 30.06.2020 denominado "CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POLÍTICAS MACRO PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA" el No. 1.9, el cual establece "En los contratos de Interventoría para juegos de suerte y Azar, el plazo de estos debe ser igual al pactado en el contrato de concesión."	100%	Cumplida					
			Realizar la actualización del proceso de contratación misional, incluyendo el lineamiento de la contratación de las interventorías por el mismo plazo de operación del contrato de concesión.	Procesos ajustado / proceso vigente	1	Bibiana Cordero Vásquez / jefe Oficina Jurídica (E)	01/01/2020	30/06/2020	Se evidencia en el manual de licitación VS 5 del 16.06.2020, la inclusión de la actividad No 15 "Informar a la Vicepresidencia Desarrollo Organizacional la publicación del proyecto de pliegos de condiciones" la cual establece "Enviar memorando interno a la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional informando la publicación del proyecto de pliego de condiciones en la plataforma Secop II con el fin que inicie la etapa precontractual para seleccionar interventor del contrato de concesión que se espera adjudicar con el contrato de concesión como resultado de la licitación pública."	100%						
			Contratar la Interventoría durante el mismo plazo de ejecución del contrato de concesión.	Realizar la contratación de la interventoría durante el mismo plazo de la fase operativa de los nuevos contratos de concesión, para realizar el seguimiento técnico, comercial, financiero, contable y jurídico.	Certificación solicitada / Certificación emitida	1	Katerine Grimaldos / Vicepresidente de Desarrollo Organizacional	01/01/2020	30/06/2020	Se evidencia certificación emitida por la VDO el 10.06.2020 en la cual establecen que dentro del parágrafo de la cláusula segundo del contrato 111 de 2020 se estableció que su ejecución va ligada al contrato de concesión No. 1379 de 2016.				100%		

Supersalud		PLAN DE MEJORAMIENTO											
COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿CUMPLIMIENTO?		¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?		AVANCES AL 30/06/2020 COLJUEGOS	AVANCE INDICADOR AL 30.06.2020	ESTADO	EVALUACIÓN SNS	
		Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable(s) de la acción Nombre / Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				CONSIDERACIONES SNS	ACCIÓN DE MEJORA APROBADA (SI-NO)
Jurídico	Hallazgo 4. Presunta insuficiencia de las garantías del contrato 1379 de 2016	Solicitar un concepto jurídico sobre la procedencia de exigir la garantía de calidad del servicio en los contratos de concesión de JSA.	Solicitar un concepto a un tercero, sobre la procedencia de exigir en los contratos de concesión la garantía de calidad del servicio.	Concepto jurídico emitido / concepto jurídico solicitado	100%	Bibiana Cordero Vásquez / jefe Oficina Jurídica (E)	01/01/2020	30/06/2020	Se evidencia concepto jurídico, emitido por el Contratista de la Oficina Jurídica Jean Daniel Paloma Arevalo, donde se determina que no es procedente exigir la garantía de calidad del servicio en los contratos de concesión de JSA teniendo en cuenta que el mismo no versa sobre la prestación de servicios en donde se pueda evaluar la calidad del producto entregado.	100%	Cumplida		
			En caso de ser procedente, realizar la inclusión en el proceso de contratación misional sobre la exigencia de la garantía de la calidad del servicio dentro de los futuros procesos licitatorios.	Proceso ajustado / proceso vigente	1	Bibiana Cordero Vásquez / jefe Oficina Jurídica (E)	01/01/2020	30/06/2020	No fue procedente ajustar el manual teniendo en cuenta que de acuerdo al concepto emitido por el Contratista de la Oficina Jurídica Jean Daniel Paloma Arevalo, donde se determina que no es procedente exigir la garantía de calidad del servicio en los contratos de concesión	100%			
Financiero	Hallazgo 5. Cambio en el cálculo de los beneficios colaterales entre el pre pliego y el pliego definitivo del contrato 1379 de 2016	Establecer un reporte trimestral con la información sobre los contratos y convenios de IGT Juegos SAS para la prestación de servicios o venta de juegos en las terminales de Baloto que permita contar con la información necesaria para establecer el valor de los beneficios colaterales para la próxima concesión.	Crear un formato de reporte que permita obtener información sobre los beneficios colaterales del contrato actual, el cual debe diligenciar y enviar de manera trimestral el operador.	Diseño de formato/ Formato final	1	Rosa María Muñoz / Vicepresidente De Desarrollo Comercial	01/01/2020	30/06/2020	La vicepresidencia diseñó un reporte que permite obtener información sobre los beneficios colaterales del contrato actual, para la toma de decisiones para la próxima concesión del juego. Durante el mes de junio la Vicepresidencia de Desarrollo Comercial llevó a cabo mesas de trabajo con el Concesionario IGT Juegos S.A.S. con el fin de formalizar el formato por el cual el concesionario deberá registrar trimestralmente la información solicitada referente a los beneficios colateral del juego Baloto. Se remitió formalmente el formulario bajo el radicado 20204000164781 del 30 de junio.	100%	Cumplida		
			Con base en la información recolectada, realizar los estudios pertinentes del análisis de la información con el fin de establecer el valor de los beneficios colaterales para la próxima concesión.	Diseño de estudio / estudio final	1	Rosa María Muñoz / Vicepresidente De Desarrollo Comercial	Permanente						
Administrativo	Hallazgo 6. Presunto incumplimiento en premios de cinco (5) aciertos pagados en punto de venta	Verificar el correcto funcionamiento de la parametrización del sistema respecto al límite de pagos permitido en punto de venta	Oficiar a la Interventoría, para la inclusión dentro del plan de interventoría de la verificación técnica de la parametrización en el sistema del juego sobre la restricción del pago de premios que supere el valor permitido establecido en los puntos de venta, elaborando un informe de resultados.	Oficio realizado / oficio remitido	2	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjunta oficio con radicado 20205400056271 del 29 de enero de 2020, con el que la Gerencia de Fiscalización solicita al Consorcio Nexura - 3B Proyectos, que adelanta la Interventoría del Contrato de concesión del juego novedoso BALOTO C1379/2016, que incluya dentro del plan de auditoría, entre otros aspectos, lo siguiente: • Realizar la verificación técnica de la parametrización en el sistema del juego sobre la restricción del pago de premios que supere el valor permitido establecido en los puntos de venta, elaborando un informe de resultados. • Realizar la verificación de la parametrización en el Sistema Central del Juego de la restricción de pago de premios en puntos de venta que supere el valor establecido en el reglamento del juego que corresponde a 182 UVT, elaborando un informe de resultados. Con radicado 20202300117432 del 21 de abril de 2020, el Consorcio Nexura - 3B Proyectos presenta informe de resultados que se adjunta y junto con éste, el plan de auditoría TIC, con comunicado Respuesta 2CNX-417-694.	100%	Cumplida		
			Parametrizar el sistema para restringir el pago de premios que supere el valor permitido establecido de los pagos en los puntos de venta.	Realizar la parametrización en el sistema central del juego de la restricción de pago de premios en puntos de venta que supere el valor establecido en el reglamento del juego que corresponde a 182 UVT	Parametrización requerida / parametrización realizada	1	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjunta oficio con radicado 20202300117432 del 21 de abril de 2020, mediante el cual el Consorcio Nexura - 3B Proyectos presenta informe de resultados de la configuración y parametrización del Sistema Central de juego BALOTO y validación de pago de tickets, a partir de la Verificación Parametrización en el Sistema Central ESTE Puntos de Ventas NO PRIVILEGIADOS en la Red Valor 48 UVT y Verificación Parametrización en el Sistema Central ESTE Puntos de Ventas PRIVILEGIADOS o de FIDUCIA >48 UVT.			

PLAN DE MEJORAMIENTO

COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿CUMPLIMIENTO?		¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?		AVANCES AL 30/06/2020 COLJUEGOS	AVANCE INDICADOR AL 30/06/2020	ESTADO	EVALUACIÓN SNS	
		Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable(s) de la acción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				CONSIDERACIONES SNS	ACCIÓN DE MEJORA APROBADA (SI-NO)
Administrativo	Hallazgo 7. Presuntos Tiquetes pagados doble vez	Incluir en el plan de interventoría una verificación técnica al sistema del operador, con el fin de verificar que no se permita la duplicidad en el pago de los tiquetes y elaborar informe de resultados con las acciones a implementar.	Oficiar a la Interventoría, incluir dentro del plan de interventoría, la verificación técnica de la parametrización en el sistema del juego sobre el impedimento del pago de tiquetes ganadores doble vez.	Oficio realizado / oficio remitido	2	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjunta oficio con radicado 20205400056271 del 23 de enero de 2020, con el que la Gerencia de Fiscalización solicita al Consorcio Nexura - 3B Proyectos, que adelanta la Interventoría del Contrato de concesión del juego novedoso BALOTO C1379/2016, que incluya dentro del plan de auditoría, entre otros aspectos, lo siguiente: • Realizar la verificación técnica de la parametrización en el Sistema Central del Juego sobre el impedimento del pago de tiquetes ganadores doble vez, elaborando un informe de resultados. • Realizar la verificación de la parametrización en el Sistema Central del Juego de la restricción de pago de tiquetes ganadores doble vez respecto al número consecutivo de tiquete, elaborando un informe de resultados. Con radicado 20202300117432 del 21 de abril de 2020, el Consorcio Nexura - 3B Proyectos presenta informe de resultados que se adjunta y junto con éste, el plan de auditoría TIC, con comunicado Respuesta 2CNX 417-694.	100%	Cumplida		
			Realizar la parametrización en el sistema central del juego de la restricción de pago de tiquetes ganadores doble vez respecto al número consecutivo de tiquete.	Parametrización requerida / parametrización realizada	1	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjunta oficio con radicado 20202300117432 del 21 de abril de 2020, mediante el cual el Consorcio Nexura - 3B Proyectos presenta informe de resultados de la configuración y parametrización del Sistema Central de juego BALOTO y validación de pago de tiquetes, a partir de la Verificación Técnica Parametrización Pago de Premios en ambiente de prueba con terminal IMAGEN y Actividad de auditoría de Validación de pago de tiquete ganador en terminal de FIDUCIA >48 UVT.	100%			
Financiero	Hallazgo 8. Presuntos mayores pagados a la fiducia en relación a premios caducos por diferencia en las fuentes de información.	Realizar conciliación de la información que reposa en el sistema central del juego y el registro de los pagos de los tiquetes ganadores hasta llegar a la conciliación de los ingresos que se encuentran depositados en el encargo fiduciario.	Validar una vez finalizado el mes, los reportes del Sistema Central del Juego (L1liab) entre Coljuegos y la Fiduciaria sobre la información y los recursos que reposan en la subcuenta del encargo fiduciario. Lo anterior, con el fin de determinar los recursos de premios caducos a trasladar junto con sus respectivos rendimientos financieros.	Valores registrados en los reportes como premios caducos / valores girados a Coljuegos	1	Ivan Dario Rodriguez /Gerencia Financiera	01/01/2020	30/06/2020	Se anexa los valores pagados por el operador en meses anteriores, con los respectivos extractos de los meses con el fin de corroborar que efectivamente, los valores corresponden a los consignados por el operador. En el Excel se muestra en la pestaña denominada L1LIAB, los reportes generados por el sistema del operador que pertenecen a premios caducos. Con la información recopilada se adelantó cruce entre la base de reporte de premios del sistema y lo consignado a Coljuegos y se evidenció que no se presentaron diferencias entre lo reportado en el L1LIAB y lo consignado. Avance 100%	100%	Cumplida		
Financiero	Hallazgo 9. Presuntos premios pagados después de los 365 días	Implementar el proceso de validación para el pago de premios realizando seguimiento a través de reportes.	Se procederá a segmentar los pagos de premios a través de los puntos de venta y la fiducia, con base a los montos. Solicitar al Operador reportes que permitan evidenciar la trazabilidad de los premios para cada sorteo.	Procedimiento Fiducia	Procedimientos firmados por los actores del proceso	Ivan Dario Rodriguez /Gerencia Financiera	01/01/2020	30/06/2020	1.) Se anexa procedimiento firmado con el operador IGT 2.) Con el fin de dar claridad, se anexa excel con el cash_report el cual permite identificar el valor cancelado a los jugadores por los diferentes puntos de ventas y hasta el monto máximo de 48 UVT. De igual forma, permite identificar los valores del premio por categoría (Baloto o Revancha) valor del impuesto y valor neto a cancelar al ganador y el L1liab los cuales permiten. Se anexa en este excel wsl L1liab que nos permite identificar el valor de los premios cancelados, la cantidad de premio pagados y la categoría de los premios, los premios pendientes de pagos menores y mayores a 60 días, premios pagados mayores a 60 días y premios caducos.	100%	Cumplida		
Financiero	Hallazgo 10. Presunta inexactitud del reporte de transferencias y recaudo de operadores	Realizar análisis y comparación de los archivos reportados de ventas por parte del operador en el formulario F10 (Declaración de Derechos de Explotación y Gastos de Administración de Juegos Novedosos) y la liquidación, declaración y recaudo.	Se realizará la validación de los valores reportados en el formulario F10, por el Operador del juego, comparandolos con los valores registrados en las cuentas bancarias dispuestas para el recaudo de los derechos de explotación. En caso de no existir diferencias en estos parametros de información se procederá a incluir los registros en los reportes de la Superintendencia Nacional de Salud.	Reporte	1	Ivan Dario Rodriguez /Gerencia Financiera	01/01/2020	30/06/2020	Se solicitó a la OTI reporte de las ventas cargadas por el operador a través del portal del operador y formularios F10 al operador, con el fin de conocer si lo que este reporte es igual al valor declarado y pagado en el portal del operador. Se evidencia al momento de generar los reportes del sistema SIICOL de pagos de operadores versus lo reportado en el F10, que no se presentan diferencias. Se anexan archivos F10 con el reporte del pago generado por el sistema SIICOL, al igual que archivos planos del cargue de venta adelantadas por el operador a través del portal.	100%	Cumplida		




PLAN DE MEJORAMIENTO

COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿CUMPLIMIENTO?		¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?		AVANCES AL 30/06/2020 COLJUEGOS	AVANCE INDICADOR AL 30.06.2020	ESTADO	EVALUACIÓN SNS				
				Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora		Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción				Responsable(s) de la acción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	CONSIDERACIONES SNS	ACCIÓN DE MEJORA APROBADA (SI-NO)
Administrativo	Hallazgo 11. Presunta inconsistencia en los pagos de comisiones a los puntos de venta.	Realizar verificación en el pago de las comisiones pactadas por el operador a los puntos de venta.	Oficiar a la interventoría para realizar el seguimiento del pago de las comisiones pactadas por el operador a los puntos de venta, incluyendo la verificación dentro de los informes mensuales de seguimiento.	Oficio realizado/oficio remitido	1	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjunta oficio con radicado 20205400056271 del 29 de enero de 2020, con el que la Gerencia de Fiscalización solicita al Consorcio Nexura - 3B Proyectos, que adelanta la Interventoría del Contrato de concesión del juego novedoso BALOTO C1379/2016, que incluya dentro del plan de auditoría, entre otros aspectos, lo siguiente: • Realizar el seguimiento del pago de las comisiones pactadas por el operador a los puntos de venta, incluyendo la verificación dentro de los informes mensuales de seguimiento. • Solicitar a IGT un informe sobre los incentivos realizados a puntos de venta y sobre las acciones que se implementan cuando se presentan disminuciones en los niveles de venta, con el fin de realizar el seguimiento por parte de la interventoría a dichos planes. Con radicado 20202300117432 del 21 de abril de 2020, el Consorcio Nexura - 3B Proyectos presenta informe de resultados que se adjunta.	100%	Cumplida					
				Informe solicitado /informe entregado	1	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Con radicado 20202300117432 del 21 de abril de 2020, el Consorcio Nexura - 3B Proyectos presenta informe de resultados que se adjunta y en el que reporta lo informado por IGT JUEGOS SAS el 30 de marzo de 2020 mediante comunicado GG-54793-20, en respuesta a la solicitud de informe sobre los incentivos realizados a puntos de venta y sobre las acciones que se implementan cuando se presentan disminuciones en los niveles de venta.	100%						
Administrativo	Hallazgo 12. Gastos de publicidad sin relación de causalidad.	Incluir como obligación contractual dentro del contrato de interventoría la verificación al cumplimiento de inversión en publicidad presentada en la oferta del proceso licitatorio por parte del concesionario.	Verificar en el contrato de interventoría la existencia de la obligación de verificar el cumplimiento de inversión en publicidad presentada en la oferta del proceso licitatorio por parte del concesionario. En esta parte, el interventor debe comprobar los montos de inversión, concepto de las inversiones realizadas, fechas en que fueron realizadas las inversiones y demás información que considere pertinente e incluir concepto en el informe mensual de interventoría que corresponda, según el plan de auditoría definido. La verificación se realizará tanto al monto inicial propuesto, como a las inversiones anuales, últimas que no podrán ser inferiores al 1,95% de los ingresos brutos del juego durante cada año de operación del juego.	Certificación solicitada / Certificación emitida	1	Katerine Grimaldos / Vicepresidente de Desarrollo Organizacional	01/01/2020	30/06/2020	Se evidencia certificación emitida por la Vicepresidente de Desarrollo Organizacional en la que señala "el contrato vigente de la Interventoría del Juego Novedoso Baloto No. 001 de 2017, celebrado con el Consorcio NEXURA 3B PROYECTOS, se incluyó dentro de la cláusula sexta "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", en el Numeral 54, lo siguiente: "54 Verificar el cumplimiento de inversión en publicidad presentada en la oferta del proceso licitatorio por parte del concesionario. En este aparte, el interventor debe comprobar los montos de inversión, concepto de las inversiones realizadas, fechas en que fueron realizadas las inversiones, y demás información que considere pertinente e incluir concepto en el informe mensual de interventoría que corresponda, según el plan de auditoría definido. La verificación se realizará tanto al monto inicial propuesto, como a las inversiones anuales, últimas que no podrán ser inferiores al 1,95% de los ingresos brutos del juego durante cada año de operación del juego, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5 de 2016 y los que lo modifiquen o adicionen, e incluir concepto en el informe mensual de interventoría que corresponda, según el plan de auditoría definido".	100%	Cumplida					
Financiero	Hallazgo 13. Presunto riesgo en la continuidad de la operación del juego	Establecer indicadores financieros de seguimiento a los estados financieros del operador	Se calcularán de forma anual con los estados financieros del concesionario de Baloto al 31 de diciembre de 2019 los siguientes indicadores financieros: Liquidez (LIQ) - Nivel de endeudamiento (NET) - Índice Razón Cobertura de Intereses(RCI). En dado caso que la revisión arroje valores fuera de los parámetros establecidos se dará traslado a la interventoría para que requiera al operador con el fin que se indague las acciones que se están tomando al respecto.	LIQ=Activo Corriente/pasivo o Corriente NET=Pasivo Total/Activo Total RCI=Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Si el Índice de LIQ >= 1.2 "CUMPLE". Si el % NET <= 80%. "CUMPLE". Si el Índice de RCI >= 1.0 "CUMPLE".	Ivan Dario Rodriguez /Gerencia Financiera	03/02/2020	30/06/2020	Una vez recibidos los estados financieros del operador IGT, la gerencia financiera a través de su dependencia de evaluación financiera y presupuesto, procedieron a formular los indicadores acordados. Se anexa cuadro en excel con los indicadores formulados, en donde se indica si el indicador cumple o no con los criterios básicos. Se evidenció que de los 3 indicadores, solo se cumple con uno, por lo que la gerencia financiera procedió a enviar oficio a la interventoría NEXURA 3B con el fin que esta evalúe e implemente las medidas que haya lugar para que se informe al operador y así buscar un mejoramiento de la salud financiera de esta compañía. e anexa oficio enviado a la interventoría.	100%	Cumplida					

Supersalud		PLAN DE MEJORAMIENTO											
COMPONENTE (estándar)	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	¿QUÉ?	¿CÓMO?	¿CUMPLIMIENTO?		¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?		AVANCES AL 30/06/2020 COLJUEGOS	AVANCE INDICADOR AL 30.06.2020	ESTADO	EVALUACIÓN SNS	
		Acciones de mejoramiento	Descripción de la Acción de Mejora	Indicadores de la Acción de Mejora	Meta de la Acción	Responsable(s) de la acción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación				CONSIDERACIONES SNS	ACCIÓN DE MEJORA APROBADA (SI-NO)
Financiero	Hallazgo 14. Presunta presentación extemporaneidad del archivo tipo 213 por parte de IGT Games S.A.S	Realizar el proceso de recaudo a través del Portal del Operador de Coljuegos	Se iniciará la liberación en producción del Portal de Operador de Coljuegos para los procesos de cargue de ventas, liquidación, declaración y pago de los derechos de explotación.  Realizar el proceso de cargue de recaudo al sistema de información de Coljuegos a través de estructuras bancarias predefinidas.  Instaurar mejoras en los procesos de identificación y oportunidad de la información para los reportes 213 de la Circular Unica de la Superintendencia Nacional de Salud.	Valor reportado a través del Portal del Operador / Valor reportado en archivo 213	100%	Ivan Dario Rodriguez /Gerencia Financiera	01/01/2020	30/06/2020	1.1 Avance reportado en isolucion el 02/04/2020: El proceso de recaudo con el juego novedoso Baloto se encuentra en funcionamiento en un 100% 2) Avance reportado en isolucion 21/04/2020: se creo mesa de ayuda, con el fin de que OTI genere el sistema los archivos cargados por el operador para la generación de su liquidación. 3) Avance reportado en isolucion el 19/06/2020: Se entregó por parte de la Oficina de tecnología los archivos declarados por el operador a través del portal del operador. Se anexa archivos planos de ventas cargados por el operador para los meses de Septiembre 2019 a Febrero 2020 4) Avance reportado en isolucion el 19/06/2020: Se adelantó cruce entre los valores reportados por el operador a través del portal del operador (reporte_pagos_SIIICOL) y archivo Formato 213, en el que se evidenció que se presentan diferencias, teniendo en cuenta que el operador únicamente reporta a través del portal del operador el valor de la declaración de su contrato pero este debe cancelar mensualmente el valor del colateral que se consigna de manera individual y es reportado en el archivo 213, al igual que el pago de los rendimientos financieros los cuales no se reportan. Avance 100%	100%	Cumplida		
Administrativo	Hallazgo 15. Presuntas debilidades en el Registro Único de Vendedores de juegos de suerte y azar.	Solicitar un concepto jurídico sobre la procedencia del Registro Único de Vendedores de que trata la Ley 643 de 2001 y su aplicación para los juegos que administra Coljuegos.	Teniendo en cuenta los cambios normativos se solicitará un concepto jurídico sobre la procedencia del Registro Único de Vendedores de que trata la Ley 643 de 2001 y su aplicación para los juegos que administra Coljuegos.	Concepto jurídico solicitado/ Concepto Jurídico emitido	1	Bibiana Cordero Vásquez / jefe Oficina Jurídica (E)	01/01/2020	30/06/2020	Se evidencia concepto jurídico, emitido por el Contratista de la Oficina Jurídica Marcela Montesalegre, donde se determina la obligatoriedad del registro de vendedores por parte de las personas naturales y jurídicas que ejercen actividad de vendedores de Juegos de Suerte y Azar.	100%	Cumplida		
Administrativo	Hallazgo 16. Presuntos tiquetes pagados en poder del cliente	Incluir en el plan de interventoría una verificación técnica al sistema del operador, con el fin de verificar que no se permita la duplicidad en el pago de los tiquetes y elaborar informe de resultados con las acciones a implementar.	Oficiar por parte de la Gerencia de Fiscalización a la Interventoría, incluir dentro del plan de interventoría, la verificación técnica de la parametrización en el sistema del juego sobre el impedimento del pago de tiquetes ganadores doble vez.	Oficio realizado / oficio remitido  plan de interventoría actual / plan de interventoría ajustado con informe de resultados	2	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjunta oficio con radicado 20205400056271 del 29 de enero de 2020, con el que la Gerencia de Fiscalización solicita al Consorcio Nexura - 3B Proyectos, que adelanta la Interventoría del Contrato de concesión del juego novedoso BALOTO C1379/2016, que incluya dentro del plan de auditoría, entre otros aspectos, lo siguiente: • Realizar la verificación técnica de la parametrización en el Sistema Central del Juego sobre el impedimento del pago de tiquetes ganadores doble vez, elaborando un informe de resultados. • Realizar la verificación de la parametrización en el Sistema Central del Juego de la restricción de pago de tiquetes ganadores doble vez respecto al número consecutivo de tiquete, elaborando un informe de resultados.	100%	Cumplida		
			Realizar la parametrización en el sistema central del juego de la restricción de pago de tiquetes ganadores doble vez respecto al número consecutivo de tiquete.	parametrización requerida / parametrización realizada	1	Interventoría contratada / Mauricio Vega / Gerencia de Fiscalización	01/01/2020	30/06/2020	Se adjunta oficio con radicado 20202300117432 del 21 de abril de 2020, mediante el cual el Consorcio Nexura - 3B Proyectos presenta informe de resultados de la configuración y parametrización del Sistema Central de juego BALOTO y validación de pago de tiquetes, a partir de la Actividad de auditoría de Validación de pago de tiquete ganador en punto de venta 16316 "GMT Inversiones y Negocio" ubicado en Edificio GMT Av Cra 45 106-25	100%	Cumplida		

Análisis de seguimiento : María Margarita Lopez Alvarez -Profesional especializado y Auditor Forense Superintendencia Nacional de Salud

  
Firma del Representante Legal  
Nombre: Juan B Pérez Hidalgo